



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 21 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 071-2019-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 087-2019-SGLYA-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, el Memorando N° 105-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 060-2019-SGSBPS-GDS/MDCH de la Subgerencia de Salud Bienestar y Programas Sociales, Memorandum N° 458-2019-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N° 113-2019-SGGAO-GSC/MDCH, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.1, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2019-A/MDCH, de fecha 03 de abril del 2019, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad distrital de Chaclacayo estableciendo los requisitos y precios de dichos servicios, a fin de contar con el instrumento normativo actualizado, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas;

Que, mediante Informe N° 071-2019-GPP/MDCH, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto remite la modificación e Incorporación de servicios del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, propuestos por las diferentes unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 113-2019-SGGAO-GSC/MDCH, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato solicitó incorporar al Texto Único de Servicios No Específicos la modificación al acopio de residuos de construcción y se cobre por metro cubico;

Que, mediante Informe N° 060-2019-SGSBPS-GDS/MDCH, la Subgerencia de salud bienestar y programas sociales solicitó incorporar al Texto Único de Servicios No Específicos, el procedimiento de Emisión de Carnet de Sanidad y modificar el párrafo que exprese textualmente "**DUPLICADO DE CARNET DE SANIDAD**";

Que, de acuerdo al Informe N° 87-2019-SGLYA-GDE/MDCH, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones solicitó incorporar al Texto Único de Servicios No





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ANEXO DE INCORPORACION Y MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 2019

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO CON IGV	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE SERVICIO	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO					
Subgerencia de Licencias y Autorizaciones					
1	Autorización de la vía pública de manera excepcional (máximo por 2 días 01 y 02 de noviembre)	Solicitud dirigida al alcalde. Recibo de pago	Pago por trámite	S/. 60.00	Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de Subgerencia de licencias y autorizaciones
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD					
Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato					
2	Servicio particular de acopio de residuos de construcción (m3)	1.-Solicitud dirigida al alcalde, indicando el lugar donde se desarrollara el servicio. 2.- recibo de pago	Pago por m3	S/. 46.00	Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL					
Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales					
3	Emisión de carnet de sanidad	Dentro del periodo de vigencia Recibo de pago	Pago único	S/. 9.00	Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de Subgerencia de salud, bienestar y programas sociales
4	Duplicado del carnet de sanidad	Dentro del periodo de vigencia Recibo de pago por servicio	Pago único	S/. 10.00	Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de Subgerencia de salud, bienestar y programas sociales
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA					
5	Expedición de certificado domiciliario	1.- Solicitud dirigida al alcalde, precisando el motivo del trámite. 2.- Recibo de pago. 3.-Presentar declaración jurada de domicilio, precisando que el solicitante reside en el distrito. 4.- Adjuntar copia y presentación original de un recibo de luz, agua o teléfono que acrediten el domicilio. 5.- Adjuntar copia simple de documento que acredite la propiedad, posesión u otro acto relacionado a la libre disponibilidad como propietario, contrato de arrendamiento de vivienda o habitación, si correspondiere (con antigüedad no menor de 02 meses). Y plano de ubicación.	Pago único	S/. 200.00	Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de Gerencia de asesoría jurídica





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Específicos, el tarifario de autorización de uso de la vía pública de manera excepcional máximo por dos días (01 y 02 de noviembre de presente año);

Que, mediante Memorando N° 105-2019-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó incorporar al Texto Único de Servicios No Específicos la expedición de certificado domiciliario;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación e incorporación de servicios del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chacabayo cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato a la Gerencia de Desarrollo Social a la Subgerencia de Salud Bienestar y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Licencias y Autorizaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabayo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Manuel Javier Campos Sologuren
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

